



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

TITULO DE REFRENDO DE CONCESION PARA CONTINUAR USANDO COMERCIALMENTE UNA RED DE 90 CANALES DE TELEVISION, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA SECRETARIA, EN FAVOR DE TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL CONCESIONARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 y demás relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión (en lo sucesivo la Ley), la Secretaría otorgó la Concesión al Concesionario, para instalar, operar y explotar comercialmente una red de 90 canales de televisión en igual número de poblaciones, (en lo sucesivo la Concesión) con vigencia de 15 años, contados a partir del día 10 de mayo de 1993 y vencimiento el día 9 de mayo del 2008;
- II. Que la Secretaría, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, autorizó al Concesionario la modificación de algunos de los parámetros de operación establecidos en la concesión, los cuales se encuentran contenidos en la Condición Segunda del presente Título;
- III. Que de conformidad con lo establecido en la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (en lo sucesivo la Política), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio del 2004, el Concesionario solicitó el refrendo de la presente Concesión con fecha 5 de julio del 2004;
- IV. Que con fecha 5 de julio del 2004, el Concesionario manifestó bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta la Política y que de conformidad con la misma, presentó los compromisos que asume con motivo de la transición a la Televisión Digital Terrestre en México, los cuales se encuentran contenidos en la Condición Cuarta del presente Título;
- V. Que la Secretaría de Gobernación emitió opinión favorable para el refrendo de la concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión (en lo sucesivo el Reglamento), y



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- VI. Que la Secretaría realizó un análisis de la utilización de los canales por parte del Concesionario, quien en forma regular y consistente los ha operado y explotado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, encontrándose al corriente de sus obligaciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley General de Bienes Nacionales, 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y 16 y demás relativos a la Ley Federal de Radio y Televisión, 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, y 5º fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría, se otorga al Concesionario el presente

Refrendo de concesión para continuar usando comercialmente una red de 90 canales de televisión,

por lo que la Concesión queda sujeta a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. Marco jurídico. Los servicios materia de la Concesión constituyen una actividad de interés público, y tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, de conformidad con el artículo 5º de la Ley.

La Concesión deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República en materia de radiodifusión; las leyes Federal de Radio y Televisión, de Vías Generales de Comunicación, Federal de Derechos de Autor, Orgánica de la Administración Pública Federal, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, sus Reglamentos, la Política de Transición a la Televisión Digital Terrestre, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y las que se expidan, así como a las condiciones establecidas en este Título.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior y a los cuales queda sujeta la Concesión, fueren derogados, modificados o adicionados, el Concesionario quedará sujeto a la nueva legislación y demás disposiciones administrativas a partir de su entrada en vigor, por lo que las condiciones de este Título relacionadas con algún o



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

algunos preceptos legales que hubiesen sido derogados o modificados, se entenderán igualmente derogadas o modificadas, según sea el caso.

SEGUNDA. Objeto. Este Título tiene por objeto refrendar la concesión para usar comercialmente una red de 90 canales de televisión cuyas características básicas se describen a continuación:

1. Canal asignado:

13 (210-216 MHz)

Distintivo:

XHDF-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro del Chiquihuite, D.F.

Población principal a servir:

Ciudad de México, D.F. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 320.000 kW

Audio 32.000 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 19° 31' 57.5"

LW 99° 07' 49.7"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por cinco sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

a) Dos sectores con radio de 85 km. con aberturas de 155° a partir de los 285° y de 15° a partir de los 135°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

b) Dos sectores con radio de 50 km. con aberturas de 55° a partir de los 80° y de 60° a partir de los 150°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

c) Un sector con radio de 30 km. con una abertura de 75° a partir de los 210° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2. Canal asignado: 13 (210-216 MHz)
Distintivo: XHJAL-TV
Ubicación del equipo transmisor: Cerro del Cuatro, Guadalajara, Jal.
Población principal a servir: Guadalajara, Jal. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 300.000 kW
Audio 30.000 kW
AD (Direccional)
Sistema radiador: LN 20° 35' 57.9"
Centro de la zona de cobertura LW 103° 21' 53.2"
(Coordenadas geográficas): Aquella delimitada por un círculo con radio de 135 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Descripción de la zona de cobertura:
Horario de funcionamiento: Las 24 horas
3. Canal asignado: 4 (-) (66-72 MHz)
Distintivo: XHWW-TV
Ubicación del equipo transmisor: Cerro el Mirador, Monterrey, N.L.
Población principal a servir: Monterrey, N.L. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 99.873 kW
Audio 9.987 kW
AD (Direccional)
Sistema radiador: LN 25° 37' 29.3"
Centro de la zona de cobertura LW 100° 19' 13.4"
(Coordenadas geográficas): Aquella delimitada por seis sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:
Descripción de la zona de cobertura:
a) Dos sectores con radio de 120 km. con aberturas de 55° a partir de los 280° y de 45° a partir de los 110°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,
b) Dos sectores con radio de 90 km. con aberturas de 35° a partir de los 245° y de 25° a partir de los 85°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

c) Un sector con radio de 135 km. con una abertura de 110° a partir de los 335° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

d) Un sector con radio de 40 km. con una abertura de 90° a partir de los 155° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu. Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

4. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de

cobertura:

27 (548-554 MHz)

XHJK-TV

Cerro San Antonio, Tijuana, B.C.

Tijuana, B.C. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.

Video 5000.000 kW

Audio 500.000 kW

Video 3099.000 kW

Audio 309.900 kW

ND (Omnidireccional)

LN 32° 30' 08.1"

LW 117° 02' 21.1"

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 65 km. con una abertura de 70° a partir de los 90° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 64 dBu, y

2) Un radio de 90 km. con una abertura de 290° a partir de los 160° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento: geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 64 dBu.
Las 24 horas

5. Canal asignado: 11 (198-204 MHz)
Distintivo: XHCJE-TV
Ubicación del equipo transmisor: Cerro Bola, Ciudad Juárez, Chih.
Población principal a servir: Ciudad Juárez, Chih. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.

Potencia radiada aparente: Video 325.000 kW
Audio 32.500 kW
AD (Direccional)

Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas): LN 31° 40' 14.2"
LW 106° 31' 06.5"

Descripción de la zona de cobertura: Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 120 km. con una abertura de 195° a partir de los 315° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 65 km. con una abertura de 165° a partir de los 150° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento: Las 24 horas

6. Canal asignado: 5 (76-82 MHz)
Distintivo: XHAQ-TV
Ubicación del equipo transmisor: Mexicali, B.C.
Población principal a servir: Mexicali, B.C. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.

Potencia radiada aparente: Video 100.000 kW
Audio 10.000 kW

Sistema radiador: ND (Omnidireccional)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 32° 36' 46.2"
LW 115° 29' 16.9"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
75 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

7. Canal asignado:

12 (204-210 MHz)

Distintivo:

XHREY-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Reynosa, Tamps.

Población principal a servir:

Reynosa, Tamps. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 320.000 kW

Audio 32.000 kW

ND (Omnidireccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 26° 05' 07.3"
LW 98° 16' 37"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
80 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

8. Canal asignado:

14 (470-476 MHz)

Distintivo:

XHOR-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Matamoros, Tamps.

Población principal a servir:

Matamoros, Tamps. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura en Territorio
Nacional.

Potencia radiada aparente:

Video 5000.000 kW

Audio 500.000 kW

Potencia radiada aparente:

Video 2550.000 kW

(operación)

Audio 255.000 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 25° 52' 19.4"
LW 97° 30' 10.9"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
130 km cuyo origen es el centro de la zona de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

	cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 64 dBu. Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	
9. Canal asignado:	21 (-) (512-518 MHz)
Distintivo:	XHLNA-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Nuevo Laredo, Tamps.
Población principal a servir:	Nuevo Laredo, Tamps. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.
Potencia radiada aparente:	Video 5000.000 kW
	Audio 500.000 kW
Potencia radiada aparente: (operación)	Video 1135.000 kW
Sistema radiador:	Audio 113.500 kW
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	ND (Omnidireccional)
	LN 27° 26' 45.3"
	LW 99° 30' 27.3"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 60 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 64 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
10. Canal asignado:	12 (204-210 MHz)
Distintivo:	XHMAS-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro Culiacán, Gto.
Población principal a servir:	Celaya, Gto. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 300.000 kW
	Audio 30.000 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 20° 20' 15.1"
	LW 100° 58' 13.2"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 130 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

11. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

Horario de funcionamiento:

12. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

6 (82-88 MHz)

XHXEM-TV

Cerro Jocotitlán, Edo. de Mex.

**Toluca, Edo. de Mex. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

ND (Omnidireccional)

LN 19° 44' 12.0"

LW 99° 45' 34.5"

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 60 km. con una abertura de 55° a
partir de los 90° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu, y**

**2) Un radio de 90 km. con una abertura de 305°
a partir de los 145° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu.**

Las 24 horas

13 (+) (210-216 MHz)

XHIC-TV

Cerro Cofre de Perote, Ver.

**Perote, Ver. y poblaciones contenidas dentro
de la zona de cobertura.**

Video 150.000 kW

Audio 15.000kW

ND (Omnidireccional)

LN 19° 29' 35.6"

LW 97° 08' 50"

**Aquella delimitada por un círculo con radio de
130 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 56 dBu.**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

13. Canal asignado:

6 (82-88 MHz)

Distintivo:

XHPUR-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Puebla, Pue.

Población principal a servir:

Puebla, Pue. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 19° 03' 17.1"

LW 98° 13' 34.1"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por cuatro sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 85 km. con una abertura de 65° a partir de los 305° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,

2) Un radio de 65 km. con una abertura de 80° a partir de los 10° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,

3) Un radio de 85 km. con una abertura de 130° a partir de los 90° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

4) Un radio de 50 km. con una abertura de 85° a partir de los 220° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

14. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

9 (186-192 MHz)

XHQUR-TV

Cerro Cimatario, Querétaro, Qro.

**Querétaro, Qro. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Video 49.490 kW

Audio 4.949 kW

AD (Direccional)

LN 20° 31' 42"

LW 100° 21' 38.7"

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 65 km. con una abertura de 160°
a partir de los 55° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 90 km. con una abertura de 200°
a partir de los 215° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.**

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

15. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

13 (210-216 MHz)

XHCUR-TV

Cerro Tres Cumbres, Mor.

**Cuernavaca, Mor. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Video 99.660 kW

Audio 9.966 kW

AD (Direccional)

LN 19° 03' 36.1"

LW 99° 13' 13.6"

**Aquella delimitada por cinco sectores
circulares cuyo origen es el centro de la zona
de cobertura, conforme se especifica
enseguida:**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

a) Dos sectores con radio de 75 km. aberturas de 15° a partir de los 95° y de 10° a partir de los 245° , en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

b) Un sector con radio de 100 km. con una abertura de 135° a partir de los 110° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

c) Un sector con radio de 25 km. con una abertura de 195° a partir de los 255° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu y

d) Un sector con radio de 40 km. con una abertura de 05° a partir de los 90° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

16. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

6 (+) (82-88 MHz)

XHVHT-TV

Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 24.307 kW

Audio 2.431 kW

ND (Omnidireccional)

LN $17^\circ 57' 19''$

LW $92^\circ 57' 16.2''$

Aquella delimitada por un círculo con radio de 60 km cuyo origen es el centro de la zona de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

	cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu. Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	
17. Canal asignado:	13 (210-216 MHz)
Distintivo:	XHGDH-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro Las Noas, Coah.
(Coordenadas geográficas):	LN 25° 31' 31.0" LW 103° 27' 17.9"
Población principal a servir:	Torreón, Coah., Gómez Palacio, Dgo. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 100.000 kW Audio 10.000 kW ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:	
Centro de la zona de cobertura	LN 25° 33' 25.2"
(Coordenadas geográficas):	LW 103° 30' 07.2"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 100 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
18. Canal asignado:	11 (+) (198-204 MHz)
Distintivo:	XHDDH-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Mérida, Yuc.
Población principal a servir:	Mérida, Yuc. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 100.000 kW Audio 10.000 kW
Potencia radiada aparente:	Video 92.470 kW
(operación)	Audio 9.247 kW ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:	
Centro de la zona de cobertura	LN 20° 58' 31.9"
(Coordenadas geográficas):	LW 89° 36' 32.0"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 70 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

19. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:
(Coordenadas geográficas):

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

Horario de funcionamiento:

4 (+) (66-72 MHz)

XHJCM-TV

Salto del Ojo Caliente, Aguascalientes, Ags.

LN 21° 51' 55.0"

LW 102° 13' 59.0"

**Aguascalientes, Ags. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Video 15.000 kW

Audio 1.500 kW

ND (Omnidireccional)

LN 21° 39' 34.8"

LW 102° 13' 37.7"

**Aquella delimitada por un círculo con radio de
85 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 47 dBu.**

Las 24 horas

20. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:
Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

11 (+) (198-204 MHz)

XHDD-TV

Cerro Los Caballos, San Luis Potosí, S.L.P.

**San Luis Potosí, S.L.P. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.**

Video 139.936 kW

Audio 13.994 kW

ND (Omnidireccional)

LN 22° 03' 54.3"

LW 100° 38' 58.1"

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 130 km. con una abertura de 20°
a partir de los 340° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 110 km. con una abertura de
340° a partir de los 0° en dirección del giro de
las manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Las 24 horas

21. Canal asignado:

9 (186-192 MHz)

Distintivo:

XHCUA-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro el Chiche, Culiacán, Sin.

Población principal a servir:

Culiacán, Sin. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 80.000 kW

Audio 8.000 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 24° 46' 58"

LW 107° 22' 52"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 60 km. con una abertura de 105° a partir de los 65° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 85 km. con una abertura de 255° a partir de los 170° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

22. Canal asignado:

11 (+) (198-204 MHz)

Distintivo:

XHDG-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro el Fortín, Oax.

Población principal a servir:

Oaxaca, Oax. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 199.110 kW

Audio 19.911 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 17° 04' 11.7"

LW 96° 43' 59.2"



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por seis sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

a) Tres sectores con radio de 85 km. con aberturas de 60° a partir de los 285°, de 35° a partir de los 85° y de 75° a partir de los 155°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

b) Tres sectores con radio de 50 km. con aberturas de 100° a partir de los 345°, de 35° a partir de los 120° y de 55° a partir de los 230°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

23. Canal asignado:

10 (192-198 MHz)

Distintivo:

XHLVZ-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro la Virgen, Zacatecas, Zac.

Población principal a servir:

Zacatecas, Zac. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 95.499 kW

Audio 9.550 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 22° 44' 14.5"

LW 102° 33' 19.6"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 60 km. con una abertura de 70° a partir de los 130° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

2) Un radio de 110 km. con una abertura de 290° a partir de los 200° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Las 24 horas

24. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de cobertura:

Horario de funcionamiento:

8 (180-186 MHz)

XHCBM-TV

Pátzcuaro, Mich.

Pátzcuaro, Mich. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 265.000 kW

Audio 26.500 kW

ND (Omnidireccional)

LN 19° 26' 01.6"

LW 101° 30' 43.2"

Aquella delimitada por un círculo con radio de 110 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

25. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de cobertura:

Horario de funcionamiento:

6 (-) (82-88 MHz)

XHMSI-TV

Cerro La Memoria, Los Mochis, Sin.

Los Mochis, Sin. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

ND (Omnidireccional)

LN 25° 48' 30.1"

LW 108° 58' 06.3"

Aquella delimitada por un círculo con radio de 92 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- 26. Canal asignado:** 12 (204-210 MHz)
Distintivo: XHWT-TV
Ubicación del equipo transmisor: Tampico, Tamps.
Población principal a servir: Tampico, Tamps. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 149.950 kW
Audio 14.995 kW
ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas): LN 22° 15' 08.6"
LW 97° 51' 15.4"
Descripción de la zona de cobertura: Aquella delimitada por un círculo con radio de 64 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento: Las 24 horas
- 27. Canal asignado:** 4 (+) (66-72 MHz)
Distintivo: XHIT-TV
Ubicación del equipo transmisor: Cerro el Coronel, Chihuahua, Chih.
Población principal a servir: Chihuahua, Chih. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 100.000 kW
Audio 10.000 kW
ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas): LN 28° 38' 48.6"
LW 106° 03' 01.1"
Descripción de la zona de cobertura: Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 80 km. con una abertura de 150° a partir de los 25° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 90 km. con una abertura de 210° a partir de los 175° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

28. Canal asignado:

10 (-) (192-198 MHz)

Distintivo:

XHIE-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro Los Lirios, Acapulco, Gro.

Población principal a servir:

Acapulco, Gro. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 199.850 kW

Audio 19.985 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 16° 52' 25.1"

LW 99° 50' 55.7"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por tres sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 80 km. con una abertura de 85° a partir de los 280° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

2) Un radio de 90 km. con una abertura de 55° a partir de los 05° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

3) Un radio de 100 km. con una abertura de 220° a partir de los 60° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

29. Canal asignado:

4 (-) (66-72 MHz)

Distintivo:

XHAO-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro Huitepec, Chis.

Población principal a servir:

San Cristóbal de las Casas, Chis. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:

Video 40.000 kW

Audio 4.000 kW

ND (Omnidireccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 16° 44' 12.2"

LW 92° 41' 18.6"

Descripción de la zona de
cobertura:

**Aquella delimitada por cuatro sectores
circulares cuyo origen es el centro de la zona
de cobertura, conforme se especifica
enseguida:**

**1) Un radio de 110 km. con una abertura de 80°
a partir de los 310° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,**

**2) Un radio de 90 km. con una abertura de 110°
a partir de los 30° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base
en las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,**

**3) Un radio de 110 km. con una abertura de 45°
a partir de los 140° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base
en las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu, y**

**4) Un radio de 130 km. con una abertura de
135° a partir de los 175° en dirección del giro
de las manecillas del reloj, considerando el
Norte geográfico como origen, calculado con
base en las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu.**

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

30. Canal asignado:

4 (66-72 MHz)

Distintivo:

XHHSS-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro la Campana, Hermosillo, Son.

Población principal a servir:

**Hermosillo, Son. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 29° 04' 22"

LW 110° 56' 58.8"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por cuatro sectores
circulares cuyo origen es el centro de la zona
de cobertura, conforme se especifica
enseguida:

1) Un radio de 95 km. con una abertura de 150°
a partir de los 195° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,

2) Un radio de 45 km. con una abertura de 25° a
partir de los 345° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,

3) Un radio de 60 km. con una abertura de 35° a
partir de los 10° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu y

4) Un radio de 85 km. con una abertura de 150°
a partir de los 45° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

31. Canal asignado:

12 (204-210 MHz)

Distintivo:

XHIG-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro Palma Sola, Oax.

Población principal a servir:

Matías de Romero, Oax. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:

Video 125.030 kW

Audio 12.503 kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 16° 44' 27.7"

LW 95° 05' 36"

Descripción de la zona de
cobertura:

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 90 km. con una abertura de 295°
a partir de los 335° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 55 km. con una abertura de 65°
a partir de los 270° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.**

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

32. Canal asignado:

11 (198-204 MHz)

Distintivo:

XHTHN-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Meseta San Lorenzo, Tehuacan, Pue.

Población principal a servir:

**Tehuacan, Pue. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Potencia radiada aparente:

Video 10.000 kW

Audio 1.000 kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 18° 27' 41.3"

LW 97° 25' 43.1"

Descripción de la zona de
cobertura:

**Aquella delimitada por tres sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 25 km. con una abertura de 155°
a partir de los 295° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu,**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

	2) Un radio de 60 km. con una abertura de 105° a partir de los 90° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, 3) Un radio de 10 km. con una abertura de 100° a partir de los 195° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	
33. Canal asignado:	6 (-) (82-88 MHz)
Distintivo:	XHLSI-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro La Nevería, Mazatlán, Sin.
Población principal a servir:	Mazatlán, Sin. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 50.000 kW Audio 5.000 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 23° 12' 03" LW 106° 25' 38"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 70 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
34. Canal asignado:	4 (-) (66-72 MHz)
Distintivo:	XHAF-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Loma Batea, Tepic, Nay.
Población principal a servir:	Tepic, Nay. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 30.000 kW Audio 3.00kW
Sistema radiador:	AD (Direccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 21° 32' 03.2" LW 104° 54' 37.4"



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 110 km. con una abertura de 100° a partir de los 255° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 80 km. con una abertura de 260° a partir de los 355° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

35. Canal asignado:

7 (+) (174-180 MHz)

Distintivo:

XHDB-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro los Remedios, Durango, Dgo.

Población principal a servir:

Durango, Dgo. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 50.000 kW

Audio 5.000 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 24° 01' 16.1"

LW 104° 40' 58.0"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 65 km. con una abertura de 180° a partir de los 0° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 30 km. con una abertura de 180° a partir de los 180° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

36. Canal asignado:

7 (-) (174-180 MHz)

Distintivo:

XHAQR-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cancún, Q. Roo

Población principal a servir:

Cancún, Q. Roo y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 50.000 kW

Audio 5.00 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 21° 09' 15.4"

LW 86° 49' 22.4"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de 50 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

37. Canal asignado:

9 (186-192 MHz)

Distintivo:

XHKF-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Nevado de Colima, Atenquique, Jal.

Población principal a servir:

Colima, Col. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 50.000 kW

Audio 5.000 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 19° 32' 02.7"

LW 103° 31' 26.6"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por cuatro sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 100 km. con una abertura de 120° a partir de los 350° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2) Un radio de 30 km. con una abertura de 30° a partir de los 110° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

3) Un radio de 100 km. con una abertura de 90° a partir de los 140° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

4) Un radio de 30 km. con una abertura de 120° a partir de los 230° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

38. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

6 (82-88 MHz)

XHCSO-TV

Cerro Cabañas, Ciudad Obregón, Son.

Ciudad Obregón, Son. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

ND (Omnidireccional)

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 27° 26' 54.1"

LW 109° 46' 41.7"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 50 km. con una abertura de 85° a partir de los 345° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 100 km. con una abertura de 275° a partir de los 70° en dirección del giro de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:	las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu. Las 24 horas
39. Canal asignado:	13 (+) (210-216 MHz)
Distintivo:	XHENE-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Ensenada, B.C.
Población principal a servir:	Ensenada, B.C. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 150.00 kW Audio 15.000 kW AD (Direccional)
Sistema radiador:	LN 31° 52' 25"
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LW 116° 37' 51.3"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida: 1) Un radio de 45 km. con una abertura de 185° a partir de los 315° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y 2) Un radio de 75 km. con una abertura de 175° a partir de los 140° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu. Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
40. Canal asignado:	8 (180-186 MHz)
Distintivo:	XHINC-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Pinotepa Nacional, Oax.
Población principal a servir:	Pinotepa Nacional, Oax. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 25.000 kW Audio 2.500 kW
Potencia radiada aparente: (operación)	Video 5.000 kW Audio 0.500 kW



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

Horario de funcionamiento:

41. Canal asignado:
Distintivo:
Ubicación del equipo transmisor:
Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:
(operación)
Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

ND (Omnidireccional)

LN 16° 19' 52.5"
LW 98° 03' 20.0"

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 135°
a partir de los 280° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 60 km. con una abertura de 225°
a partir de los 55° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

3 (60-66 MHz)
XHCVT-TV
Ciudad Victoria, Tamps.
Ciudad Victoria, Tamps. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 80.000 kW
Audio 8.000 kW
Video 20.000 kW
Audio 2.000 kW
ND (Omnidireccional)

LN 23° 43' 03.7"
LW 99° 08' 48.5"

Aquella delimitada por dos sectores
circulares cuyo origen es el centro de la zona
de cobertura, conforme se especifica
enseguida:

1) Un radio de 85 km. con una abertura de 160°
a partir de los 335° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 55 km. con una abertura de 200° a partir de los 135° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

42. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:
(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

11 (198-204 MHz)

XHKD-TV

Cerro Pinolillo, Ciudad Valles, S.L.P.

Ciudad Valles, S.L.P. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Video 7.152 kW

Audio 0. 715 kW

ND (Omnidireccional)

LN 21° 58' 44.4"

LW 98° 54' 31.2"

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 95° a partir de los 295° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 65 km. con una abertura de 265° a partir de los 30° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

43. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

11 (198-204 MHz)

XHJU-TV

Tapachula, Chis.

**Tapachula, Chis. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura en Territorio
Nacional.**

Video 200.000 kW

Audio 20.000 kW

ND (Omnidireccional)

LN 14° 55' 00"

LW 92° 15' 25.9"

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 90 km. con una abertura de 255°
a partir de los 55° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 45 km. con una abertura de 105°
a partir de los 310° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.**

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

44. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:
(Coordenadas geográficas):

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

11 (+) (198-204 MHz)

XHBE-TV

Coatzacoalcos, Ver.

LN 18° 08' 05.8"

LW 94° 26' 18.2"

**Coatzacoalcos, Ver. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Video 110.000 kW

Audio 11.00 kW

AD (Direccional)

LN 18° 02' 46.6"

LW 94° 12' 27.4"



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 60 km. con una abertura de 185° a partir de los 280° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 80 km. con una abertura de 175° a partir de los 105° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

45. Canal asignado:

7 (174-180 MHz)

Distintivo:

XHHE-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Ciudad Acuña, Coah.

Población principal a servir:

Ciudad Acuña, Coah. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.

Potencia radiada aparente:

Video 10.000 kW

Potencia radiada aparente:

Audio 1.000 kW

(operación)

Video 3.000 kW

Sistema radiador:

Audio 0.300 kW

Centro de la zona de cobertura

ND (Omnidireccional)

(Coordenadas geográficas):

LN 29° 19' 08.4"

LW 100° 56' 21.9"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de 80 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

46. Canal asignado:

9 (+) (186-192 MHz)

Distintivo:

XHJN-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro El Mirador, Oax.

Población principal a servir:

Huajuapán de León, Oax. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Potencia radiada aparente:

Video 5.000 kW

(operación)

Audio 0.500 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 17° 51' 14"

LW 97° 49' 38.8"

Descripción de la zona de
cobertura:

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 80 km. con una abertura de 75° a
partir de los 110° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 70 km. con una abertura de 285°
a partir de los 185° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.**

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

47. Canal asignado:

12 (204-210 MHz)

Distintivo:

XHTGN-TV

Ubicación del equipo transmisor:

**Carretera Tulancingo- Los Romero Paxtepec,
Tulancingo, Hgo.**

Población principal a servir:

**Tulancingo, Hgo. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.**

Potencia radiada aparente:

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)

**Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):**

LN 20° 03' 29.5"

LW 98° 26' 08.5"

**Descripción de la zona de
cobertura:**

**Aquella delimitada por cinco sectores
circulares cuyo origen es el centro de la zona
de cobertura, conforme se especifica
enseguida:**

**a) Dos sectores con radio de 50 km. y
aberturas de 10° a partir de los 340° y de 75° a**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

partir de los 45° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu,

b) Un sector con radio de 60 km. con una abertura de 55° a partir de los 350° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

c) Un sector con radio de 30 km. con una abertura de 55° a partir de los 120° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu y

d) Un sector con radio de 10 km. con una abertura de 165° a partir de los 175° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

48. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

5 (+) (76-82 MHz)

XHGE-TV

Cerro entre Hermanos, Campeche, Camp.
Campeche, Camp. y poblaciones contenidas
dentro de la zona de cobertura.

Video 50.000 kW

Audio 5.00 kW

AD (Direccional)

LN 19° 49' 01.6"

LW 90° 34' 46.3"

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

	1) Un radio de 45 km. con una abertura de 125° a partir de los 75° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y 2) Un radio de 60 km. con una abertura de 235° a partir de los 200° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu. Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	
49. Canal asignado:	12 (204-210 MHz)
Distintivo:	XHBX-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Chetumal, Q. Roo
Población principal a servir:	Chetumal, Q. Roo y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.
Potencia radiada aparente:	Video 10.000 kW
Sistema radiador:	Audio 1.000 kW
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	ND (Omnidireccional)
Descripción de la zona de cobertura:	LN 18° 29' 56.8" LW 88° 17' 41.1" Aquella delimitada por un círculo con radio de 30 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
50. Canal asignado	4 (+) (66-72 MHz)
Distintivo:	XHKYU-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Valladolid-Kahua, Yuc.
Población principal a servir:	Valladolid-Kahua, Yuc. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 100.000 kW
Potencia radiada aparente:	Audio 10.000 kW
(operación)	Video 4.480 kW
Sistema radiador:	Audio 0.448 kW
	ND (Omnidireccional)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 20° 42' 10.5"

LW 88° 12' 08.5"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de 65 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

51. Canal asignado:

9 (+) (186-192 MHz)

Distintivo:

XHHC-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Monclova, Coah.

Población principal a servir:

Monclova, Coah. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 24.983 kW

Audio 2.498 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

**Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):**

LN 26° 51' 00"

LW 101° 24' 38.2"

**Descripción de la zona de
cobertura:**

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 70 km. con una abertura de 145° a partir de los 275° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 30 km. con una abertura de 215° a partir de los 60° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

52. Canal asignado:

5 (76-82 MHz)

Distintivo:

XHCER-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro las Trincheras, Chilpancingo, Gro.

Población principal a servir:

Chilpancingo, Gro. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:

Video 25.000 kW

Sistema radiador:

Audio 2.500 kW

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

ND (Omnidireccional)

LN 17° 33' 57.1"

Descripción de la zona de
cobertura:

LW 99° 27' 56.1"

Aquella delimitada por tres sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 205°
a partir de los 355° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu,

2) Un radio de 25 km. con una abertura de 100°
a partir de los 200° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu, y

3) Un radio de 50 km. con una abertura de 55° a
partir de los 300° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

53. Canal asignado:

6 (82-88 MHz)

Distintivo:

XHAPB-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro de las Cruces, La Paz, B.C.S.

Población principal a servir:

La Paz, B.C.S. y poblaciones contenidas dentro
de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 49.910 kW

Sistema radiador:

Audio 4.991 kW

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

AD (Direccional)

LN 24° 09' 31.6"

Descripción de la zona de
cobertura:

LW 110° 17' 56.1"

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

54. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

1) Un radio de 50 km. con una abertura de 195° a partir de los 350° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 75 km. con una abertura de 165° a partir de los 185° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Las 24 horas

2 (+) (54-60 MHz)

XHGJ-TV

Cerro el Vigía, Puerto Vallarta, Jal.

Puerto Vallarta, Jal. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

AD (Direccional)

LN 20° 36' 34.5"

LW 105° 13' 36.4"

Aquella delimitada por cuatro sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 80° a partir de los 25° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,

2) Un radio de 15 km. con una abertura de 115° a partir de los 105° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

55. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:
(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

Horario de funcionamiento:

3) Un radio de 35 km. con una abertura de 45° a partir de los 220° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

4) Un radio de 70 km. con una abertura de 120° a partir de los 265° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

12 (204-210 MHz)

XHKC-TV

Cerro los Chillitos, Fresnillo, Zac.

Fresnillo, Zac. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

Video 52.236 kW

Audio 5.224 kW

AD (Direccional)

LN 23° 08' 43.8"

LW 102° 50' 07.0"

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 65 km. con una abertura de 230° a partir de los 275° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 35 km. con una abertura de 130° a partir de los 145° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

56. Canal asignado:	5 (76-82 MHz)
Distintivo:	XH DU-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro Los Voladores, Zihuatanejo, Gro.
Población principal a servir:	Zihuatanejo, Gro. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 25.000 kW
	Audio 2.500 kW
Potencia radiada aparente:	Video 4.810 kW
(operación)	Audio 0.481 kW
Sistema radiador:	AD (Direccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 17° 38' 52.9"
	LW 101° 34' 54.1"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:
	1) Un radio de 50 km. con una abertura de 80° a partir de los 0° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y
	2) Un radio de 90 km. con una abertura de 280° a partir de los 80° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
57. Canal asignado:	9 (-) (186-192 MHz)
Distintivo:	XHHN-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro el Vigía, Guaymas, Son.
Población principal a servir:	Guaymas, Son. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 20.000 kW
	Audio 2.00 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 27° 56' 30"
	LW 110° 54' 15.8"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 80 km cuyo origen es el centro de la zona de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento: cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Las 24 horas

58. Canal asignado: 2 (+) (54-60 MHz)
Distintivo: XHFA-TV
Ubicación del equipo transmisor: Nogales, Son.
Población principal a servir: Nogales, Son. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura en Territorio Nacional.
Potencia radiada aparente: Video 100.000 kW
Audio 10.000 kW
Sistema radiador: ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas): LN 31° 18' 6.5"
LW 110° 56' 27.6"
Descripción de la zona de cobertura: Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

- 1) Un radio de 60 km. con una abertura de 85° a partir de los 110° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y
 - 2) Un radio de 95 km. con una abertura de 275° a partir de los 195° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
- Horario de funcionamiento: Las 24 horas

59. Canal asignado: 7 (174-180 MHz)
Distintivo: XHLCM-TV
Ubicación del equipo transmisor: Lázaro Cárdenas, Mich.
Población principal a servir: Lázaro Cárdenas, Mich. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 4.941 kW
Audio 0.494 kW
Sistema radiador: ND (Omnidireccional)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 17° 57' 42.2"
LW 102° 12' 06.2"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
30 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

60. Canal asignado:

7 (+) (174-180 MHz)

Distintivo:

XHGN-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Ciudad del Carmen, Camp.

Población principal a servir:

Ciudad del Carmen, Camp. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 18° 39' 27.3"
LW 91° 50' 02.6"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
25 km cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, calculado con base en las curvas de
predicción F(50,50) y una intensidad de campo
de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

61. Canal asignado:

4 (66-72 MHz)

Distintivo:

XHCJ-TV

Ubicación del equipo transmisor:

RFM Sabinas, Coah.

Población principal a servir:

Sabinas-Nueva Rosita, Coah. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 15.000 kW

Audio 1.500 kW

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

ND (Omnidireccional)

Potencia radiada aparente:
(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 27° 50' 37.0"
LW 101° 08' 06.9"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

1) Un radio de 60 km. con una abertura de 90° a partir de los 85° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 45 km. con una abertura de 270° a partir de los 175° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

62. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de cobertura:

2 (54-60 MHz)

XHAZL-TV

Cerro Azul, Ver.

Cerro Azul, Ver. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 50.000 kW

Audio 5.000 kW

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

AD (Direccional)

LN 21° 11' 26.8"

LW 97° 45' 07.6"

Aquella delimitada por seis sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

a) Dos sectores con radio de 35 km. con aberturas de 15° a partir de los 10° y de 45° a partir de los 145°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu,

b) Dos sectores con radio de 50 km. con aberturas de 35° a partir de los 25° y de 15° a partir de los 130°, en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

c) Un sector con radio de 70 km. con una abertura de 70° a partir de los 60° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

d) Un sector con radio de 20 km. con una abertura de 180° a partir de los 190° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

63. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de cobertura:

2 (-) (54-60 MHz)

XHDR-TV

Cerro del Vigía, Manzanillo, Col.

Manzanillo, Col. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 14.290 kW

Audio 1.429 kW

ND (Omnidireccional)

LN 19° 03' 07.3"

LW 104° 18' 23.9"

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 50 km. con una abertura de 95° a partir de los 0° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 70 km. con una abertura de 265° a partir de los 95° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

64. Canal asignado:

2 (-) (54-60 MHz)

Distintivo:

XHIR-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Cerro Tuxpan, Iguala, Gro.

Población principal a servir:

Iguala, Gro. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Potencia radiada aparente:

Video 5.220 kW

Audio 0.522 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 18° 23' 18"

LW 99° 28' 22"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 20 km. con una abertura de 140° a partir de los 310° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 50 km. con una abertura de 220° a partir de los 90° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

65. Canal asignado:

6 (82-88 MHz)

Distintivo:

XHOMC-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Arriaga, Chis.

Población principal a servir:

Arriaga, Chis. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 10.000 kW

Audio 1.00 Kw

Potencia radiada aparente:

Video 3.120 kW

Audio 0.312 kW

(operación)

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 16° 14' 19.5"
LW 93° 53' 43.3"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 235°
a partir de los 260° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 60 km. con una abertura de 125°
a partir de los 135° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

66. Canal asignado:

5 (76-82 MHz)

Distintivo:

XHBY-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Ciudad Mante, Tamps.

Población principal a servir:

Ciudad Mante, Tamps. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 10.000 kW

Audio 1.00 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 22° 43' 58"
LW 98° 58' 00"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 50 km. con una abertura de 195°
a partir de los 300° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 35 km. con una abertura de 165°
a partir de los 135° en dirección del giro de las



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento: manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Las 24 horas

67. Canal asignado: 5 (76-82 MHz)
Distintivo: XHPMS-TV
Ubicación del equipo transmisor: Matehuala, S.L.P.
(Coordenadas geográficas): LN 23° 40' 35.7"
LW 100° 42' 51.7"
Población principal a servir: Matehuala, S.L.P. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 5.000 kW
Audio 0.500 kW
Sistema radiador: ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas): LN 23° 49' 40"
LW 100° 31' 25"
Descripción de la zona de cobertura: Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 20 km. con una abertura de 190° a partir de los 15° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 35 km. con una abertura de 170° a partir de los 205° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

68. Canal asignado: 12 (204-210 MHz)
Distintivo: XHDZ-TV
Ubicación del equipo transmisor: Comitán de Domínguez, Chis.
Población principal a servir: Comitán de Domínguez, Chis. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente: Video 25.000 kW
Audio 2.500 kW



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Potencia radiada aparente:
(operación)
Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

Video 5.000 kW
Audio 0.500 kW
AD (Direccional)

LN 16° 15' 32.5"
LW 92° 09' 5.3"

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 55 km. con una abertura de 190°
a partir de los 55° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 15 km. con una abertura de 170°
a partir de los 245° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

69. Canal asignado:
Distintivo:
Ubicación del equipo transmisor:
Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:
(operación)
Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

5 (+) (76-82 MHz)
XHHPC-TV
Cerro el Pulpito, Hidalgo del Parral, Chih.
Hidalgo del Parral, Chih. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 40.000 kW
Audio 4.000 kW
Video 5.000 kW
Audio 0.500 kW
ND (Omnidireccional)

LN 26° 54' 56.1"
LW 105° 39' 44.7"

Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 85 km. con una abertura de 185°
a partir de los 350° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 70 km. con una abertura de 175° a partir de los 175° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

70. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

4 (+) (66-72 MHz)

XHIB-TV

Taxco, Gro.

Taxco, Gro. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 25.000 kW

Audio 2.500 kW

Video 10.000 kW

Audio 1.000 kW

AD (Direccional)

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 18° 33' 00"

LW 99° 36' 48.1"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 230° a partir de los 295° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 25 km. con una abertura de 165° a partir de los 130° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

71. Canal asignado:

Distintivo:

2 (54-60 MHz)

XHTCA-TV



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Ubicación del equipo transmisor:	Tecomán, Col.
Población principal a servir:	Tecomán, Col. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 1.000 kW
	Audio 0.100 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 18° 54' 34"
	LW 103° 52' 47.5"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 25 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
 72. Canal asignado:	 7 (-) (174-180 MHz)
Distintivo:	XHPCE-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Puerto Escondido, Oax.
Población principal a servir:	Puerto Escondido, Oax. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 200.000 kW
	Audio 20.000 kW
Potencia radiada aparente: (operación)	Video 5.000 kW
Sistema radiador:	Audio 0.500 kW
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	AD (Direccional)
	LN 15° 51' 10.4"
	LW 97° 02' 55.2"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:
	1) Un radio de 30 km. con una abertura de 145° a partir de los 320° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y
	2) Un radio de 70 km. con una abertura de 215° a partir de los 105° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

73. Canal asignado:

12 (204-210 MHz)

Distintivo:

XHTAZ-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Ejido Zacatipan, Tamazunchale, S.L.P.

(Coordenadas geográficas):

LN 21° 15' 44.6"

LW 98° 47' 09.8"

Población principal a servir:

Tamazunchale, S.L.P. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 21° 16' 10.6"

LW 98° 48' 01.2"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 55 km. con una abertura de 180° a partir de los 325° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 25 km. con una abertura de 180° a partir de los 145° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

74. Canal asignado:

7 (174-180 MHz)

Distintivo:

XHSCO-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Salina Cruz, Oax.

Población principal a servir:

Salina Cruz, Oax. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 50.000 kW

Audio 5.000 kW

Potencia radiada aparente:

Video 2.440 kW

(operación)

Audio 0.244 kW

Sistema radiador:

AD (Direccional)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 16° 11' 18.6"

LW 95° 11' 52.6"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por tres sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 55 km. con una abertura de 195°
a partir de los 290° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu,

2) Un radio de 65 km. con una abertura de 120°
a partir de los 125° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y

3) Un radio de 25 km. con una abertura de 45° a
partir de los 245° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

75. Canal asignado:

8 (180-186 MHz)

Distintivo:

XHCGC-TV

Ubicación del equipo transmisor:

Nuevo Casas Grandes, Chih.

Población principal a servir:

Nuevo Casas Grandes, Chih. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 325.000 kW

Audio 32.500 kW

Potencia radiada aparente:

Video 5.000 kW

(operación)

Audio 0.500 kW

Sistema radiador:

ND (Omnidireccional)

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

LN 30° 24' 17.9"

LW 107° 54' 16.9"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de
55 km, cuyo origen es el centro de la zona de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:	cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu. Las 24 horas
76. Canal asignado:	11 (198-204 MHz)
Distintivo:	XHCPZ-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Cerro Papantón, Sombrerete, Zac.
Población principal a servir:	Sombrerete, Zac. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 38.459 kW Audio 3.846 kW ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 23° 40' 38.4" LW 103° 47' 05.4"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 110 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
77. Canal asignado:	9 (+) (186-192 MHz)
Distintivo:	XHPVC-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo
Población principal a servir:	Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 5.000 kW Audio 0.500 kW ND (Omnidireccional)
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 19° 35' 15.4" LW 88° 02' 39.4"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 25 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
78. Canal asignado:	8 (180-186 MHz)
Distintivo:	XHSTV-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Santiago Tuxtla, Ver.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Población principal a servir:

Santiago Tuxtla, Ver. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 25.000 kW

Potencia radiada aparente:
(operación)

Audio 2.500 kW

Video 5.675 kW

Audio 0.568 kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 18° 27' 20"

LW 95° 20' 58"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 100 km. con una abertura de 190° a partir de los 50° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 50 km. con una abertura de 170° a partir de los 240° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

79. Canal asignado:

5 (76-82 MHz)

Distintivo:

XHJCC-TV

Ubicación del equipo transmisor:

San José del Cabo, B.C.S.

Población principal a servir:

San José del Cabo, B.C.S. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 10.000 kW

Audio 1.000kW

AD (Direccional)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

LN 23° 03' 25.8"

LW 109° 41' 53.4"

Descripción de la zona de
cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de 35 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

80. Canal asignado:	9 (186-192 MHz)
Distintivo:	XHPEH-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Escárcega, Camp.
Población principal a servir:	Escárcega, Camp. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 25.000 kW
	Audio 2.500 kW
Potencia radiada aparente:	Video 4.980 kW
(operación)	Audio 0.498 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 18° 36' 39.0"
	LW 90° 45' 56.3"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 50 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
81. Canal asignado:	3 (+) (60-66 MHz)
Distintivo:	XHFET-TV
Ubicación del equipo transmisor:	San Fernando, Tamps.
Población principal a servir:	San Fernando, Tamps. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 1.000 kW
	Audio 0.100 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 24° 51' 28.9"
	LW 98° 09' 01.8"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 28 km, cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
82. Canal asignado:	10 (192-198 MHz)
Distintivo:	XHJCH-TV
Ubicación del equipo transmisor:	RFM Ciudad Jiménez, Chih.
Población principal a servir:	Ciudad Jiménez, Chih. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 1.000 kW
	Audio 0.100 kW



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

ND (Omnidireccional)

LN 27° 07' 48.1"
LW 104° 54' 54.7"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 20 km. con una abertura de 50° a partir de los 5° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 15 km. con una abertura de 310° a partir de los 55° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

83. Canal asignado:
Distintivo:
Ubicación del equipo transmisor:
(Coordenadas geográficas):

4 (66-72 MHz)
XHPAP-TV
Cerro Balcones, Santiago Papasquiario, Dgo.
LN 25° 04' 09.7"
LW 105° 18' 55.5"

Población principal a servir:

Santiago Papasquiario, Dgo. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Potencia radiada aparente:

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

Potencia radiada aparente:
(operación)

Video 1.130 kW

Audio 0.113 kW

Sistema radiador:
Centro de la zona de cobertura
(Coordenadas geográficas):

ND (Omnidireccional)

LN 25° 02' 47"
LW 105° 25' 30"

Descripción de la zona de cobertura:

Aquella delimitada por un círculo con radio de 30 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

84. Canal asignado:	7 (174-180 MHz)
Distintivo:	XHPFC-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Parras de la Fuente, Coah.
Población principal a servir:	Parras de la Fuente, Coah. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 40.000 kW
	Audio 4.000 kW
Potencia radiada aparente:	Video 2.870 kW
(operación)	Audio 0.287 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 25° 26' 6.4"
	LW 102° 11' 3.2"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:
	1) Un radio de 70 km. con una abertura de 105° a partir de los 305° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y
	2) Un radio de 35 km. con una abertura de 255° a partir de los 50° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
85. Canal asignado:	7 (174-180 MHz)
Distintivo:	XHCOC-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Ciudad Constitución, B.C.S.
Población principal a servir:	Ciudad Constitución, B.C.S. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 5.000 kW
	Audio 0.500 kW
Sistema radiador:	AD (Direccional)
Centro de la zona de cobertura	
(Coordenadas geográficas):	LN 25° 01' 47.4"
	LW 111° 40' 10.5"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Horario de funcionamiento:

86. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

1) Un radio de 25 km. con una abertura de 245° a partir de los 290° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 15 km. con una abertura de 115° a partir de los 175° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

7 (174-180 MHz)

XHVEL-TV

Cuencame, Dgo.

Cuencame, Dgo. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.

Video 10.000 kW

Audio 1.000 kW

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

ND (Omnidireccional)

LN 24° 51' 57.4"

LW 103° 42' 01.7"

Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 50 km. con una abertura de 100° a partir de los 335° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu, y

2) Un radio de 25 km. con una abertura de 260° a partir de los 75° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 56 dBu.

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

87. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

8 (180-186 MHz)

XHGVH-TV

Cerro San Pedro, Dgo

**Guadalupe Victoria, Dgo. y poblaciones
contenidas dentro de la zona de cobertura.**

Video 5.000 kW

Audio 0.500 kW

ND (Omnidireccional)

LN 24° 21' 59.2"

LW 104° 18' 47.6"

**Aquella delimitada por dos sectores circulares
cuyo origen es el centro de la zona de
cobertura, conforme se especifica enseguida:**

**1) Un radio de 45 km. con una abertura de 45° a
partir de los 0° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu, y**

**2) Un radio de 55 km. con una abertura de 315°
a partir de los 45° en dirección del giro de las
manecillas del reloj, considerando el Norte
geográfico como origen, calculado con base en
las curvas de predicción F(50,50) y una
intensidad de campo de 56 dBu.**

Las 24 horas

Horario de funcionamiento:

88. Canal asignado:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia radiada aparente:

Potencia radiada aparente:

(operación)

Sistema radiador:

Centro de la zona de cobertura

(Coordenadas geográficas):

Descripción de la zona de
cobertura:

6 (82-88 MHz)

XHHR-TV

Ojinaga, Chih.

**Ojinaga, Chih. y poblaciones contenidas dentro
de la zona de cobertura.**

Video 100.000 kW

Audio 10.000 kW

Video 2.890 kW

Audio 0.289 kW

ND (Omnidireccional)

LN 29° 32' 23.5"

LW 104° 25' 14.3"

**Aquella delimitada por un círculo con radio de
60 km cuyo origen es el centro de la zona de**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

	cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu. Las 24 horas
Horario de funcionamiento:	
89. Canal asignado:	3 (60-66 MHz)
Distintivo:	XHHP-TV
Ubicación del equipo transmisor:	Soto la Marina, Tamps.
Población principal a servir:	Soto la Marina, Tamps. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 100.000 kW
	Audio 10.000 kW
Potencia radiada aparente:	Video 1.512 kW
	Audio 0.151 kW
Sistema radiador:	ND (Omnidireccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 23° 45' 55.9" LW 98° 12' 30"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por un círculo con radio de 60 km cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.
Horario de funcionamiento:	Las 24 horas
90. Canal asignado:	2 (54-60 MHz)
Distintivo:	XHFEC-TV
Ubicación del equipo transmisor:	San Felipe, B.C.
(Coordenadas geográficas):	LN 31° 01' 09.9" LW 114° 50' 24.0"
Población principal a servir:	San Felipe, B.C. y poblaciones contenidas dentro de la zona de cobertura.
Potencia radiada aparente:	Video 5.007 kW
	Audio 0.501 kW
Sistema radiador:	AD (Direccional)
Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	LN 31° 01' 33.7" LW 114° 49' 45.9"
Descripción de la zona de cobertura:	Aquella delimitada por dos sectores circulares cuyo origen es el centro de la zona de cobertura, conforme se especifica enseguida:

1) Un radio de 35 km. con una abertura de 150° a partir de los 285° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu, y

2) Un radio de 10 km. con una abertura de 210° a partir de los 75° en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el Norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción F(50,50) y una intensidad de campo de 47 dBu.

Horario de funcionamiento:

Las 24 horas

La Concesión y el presente Título no otorgan al Concesionario derechos reales sobre el uso de los canales asignados, por lo que en los casos a que se refieren los artículos 28, 50 y 51 y demás aplicables de la Ley, la Secretaría podrá suprimir, restringir o modificar el uso de dichos canales o cambiar las características de operación asignadas.

TERCERA. Cobertura social. Con objeto de satisfacer las necesidades de cobertura social de los servicios de televisión, el Concesionario está obligado a cubrir en forma eficiente aquellas poblaciones rurales o de bajos recursos económicos que se encuentren localizadas dentro de la zona de cobertura de cada una de las 90 estaciones, incluidas aquellas que por su ubicación geográfica no reciben la señal, para lo cual, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, debe instalar y operar equipos complementarios de zona de sombra, previa autorización o requerimiento de la Secretaría. Dichos equipos quedarán sujetos a las Condiciones establecidas en el presente Título y deberán instalarse de conformidad al programa de cobertura que se establezca, mismo que deberá ser concertado previamente entre la Secretaría y el Concesionario.

Para tal fin, durante el mes de julio de cada año, en su caso, la Secretaría notificará al Concesionario las poblaciones en las que se demanda el servicio y que se encuentran dentro de la zona de cobertura de cada una de las estaciones. La Secretaría y el Concesionario contarán con 90 días hábiles para concertar el programa de cobertura social para el año inmediato posterior. En caso de no lograr un acuerdo en dicho plazo, la Secretaría podrá establecer el programa de cobertura social correspondiente, en consistencia con el numeral 5 de la Política.

Para el establecimiento del programa, la Secretaría deberá asegurarse previamente que las poblaciones propuestas cuentan con condiciones técnicas necesarias tales como, disponibilidad del espectro radioeléctrico, suministro eléctrico y caminos adecuados para la instalación del o los equipos complementarios, y procurará no poner en peligro la estabilidad económica del Concesionario.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

El programa de cobertura tendrá carácter de obligatorio a partir de la fecha de su establecimiento y podrá ser revisado por causa justificada por ambas partes.

CUARTA. Nuevas tecnologías. El Concesionario está obligado a implantar la tecnología de la Televisión Digital Terrestre (en adelante la TDT) utilizando el estándar A/53 de ATSC de conformidad con el Acuerdo Secretarial por virtud del cual se adopta el estándar y lo establecido en la Política, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio del 2004. Al efecto, deberá observar y llevar a cabo todas las acciones en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Título, a fin de garantizar la eficiencia técnica de las transmisiones.

El Concesionario conoce y acepta la Política y, se ha comprometido de conformidad con el siguiente calendario para la transición a la TDT:

	Distintivo	Canal	Presencia	Réplica
1	XHDF-TV	13	31/12/2006	31/12/2009
2	XHJAL-TV	13	31/12/2006	31/12/2009
3	XH WX-TV	4(-)	31/12/2006	31/12/2009
4	XHJK-TV	27	31/12/2006	31/12/2009
5	XHCJE-TV	11	31/12/2006	31/12/2009
6	XHAQ-TV	5	31/12/2006	31/12/2009
7	XHREY-TV	12	31/12/2006	31/12/2009
8	XHOR-TV	14	31/12/2006	31/12/2009
9	XHLNA-TV	21(-)	31/12/2006	31/12/2009

10	XHMAS-TV	12	31/12/2009	31/12/2012
11	XHXEM-TV	6	31/12/2009	31/12/2012
12	XHIC-TV	13(+)	31/12/2009	31/12/2012
13	XHPUR-TV	6	31/12/2009	31/12/2012
14	XHQUR-TV	9	31/12/2009	31/12/2012
15	XHCUR-TV	13	31/12/2009	31/12/2012

16	XHVHT-TV	6(+)	31/12/2012	31/12/2015
17	XHGDP-TV	13	31/12/2012	31/12/2015
18	XHDH-TV	11(+)	31/12/2012	31/12/2015
19	XHJCM-TV	4(+)	31/12/2012	31/12/2015

20	XHDD-TV	11(+)	31/12/2015	31/12/2018
21	XHCUA-TV	9	31/12/2015	31/12/2018
22	XHDG-TV	11(+)	31/12/2015	31/12/2018
23	XHLVZ-TV	10	31/12/2015	31/12/2018



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

24	XHCBM-TV	8	31/12/2015	31/12/2018
25	XHMSI-TV	6(-)	31/12/2015	31/12/2018
26	XHWT-TV	12	31/12/2015	31/12/2018
27	XHIT-TV	4(+)	31/12/2015	31/12/2018
28	XHIE-TV	10(-)	31/12/2015	31/12/2018
29	XHAO-TV	4(-)	31/12/2015	31/12/2018
30	XHHSS-TV	4	31/12/2015	31/12/2018
31	XHIG-TV	12	31/12/2015	31/12/2018
32	XHTHN-TV	11	31/12/2015	31/12/2018
33	XHLSI-TV	6(-)	31/12/2015	31/12/2018
34	XHAF-TV	4(-)	31/12/2015	31/12/2018
35	XHDB-TV	7(+)	31/12/2015	31/12/2018

36	XHAQR-TV	7(-)	31/12/2018	31/12/2021
37	XHKF-TV	9	31/12/2018	31/12/2021
38	XHCSO-TV	6	31/12/2018	31/12/2021
39	XHENE-TV	13(+)	31/12/2018	31/12/2021
40	XHINC-TV	8	31/12/2018	31/12/2021
41	XHCVT-TV	3	31/12/2018	31/12/2021
42	XHKD-TV	11	31/12/2018	31/12/2021
43	XHJU-TV	11	31/12/2018	31/12/2021
44	XHBE-TV	11(+)	31/12/2018	31/12/2021
45	XHHE-TV	7	31/12/2018	31/12/2021
46	XHJN-TV	9(+)	31/12/2018	31/12/2021
47	XHTGN-TV	12	31/12/2018	31/12/2021
48	XHGE-TV	5(+)	31/12/2018	31/12/2021
49	XHBX-TV	12	31/12/2018	31/12/2021
50	XHKYU-TV	4(+)	31/12/2018	31/12/2021
51	XHHC-TV	9(+)	31/12/2018	31/12/2021
52	XHCER-TV	5	31/12/2018	31/12/2021
53	XHAPB-TV	6	31/12/2018	31/12/2021
54	XHGJ-TV	2(+)	31/12/2018	31/12/2021
55	XHKC-TV	12	31/12/2018	31/12/2021
56	XHDU-TV	5	31/12/2018	31/12/2021
57	XHHN-TV	9(-)	31/12/2018	31/12/2021
58	XHFA-TV	2(+)	31/12/2018	31/12/2021
59	XHLCM-TV	7	31/12/2018	31/12/2021
60	XHGN-TV	7(+)	31/12/2018	31/12/2021

61	XHCJ-TV	4		31/12/2021
----	---------	---	--	------------



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

62	XHAZL-TV	2		31/12/2021
63	XHDR-TV	2(-)		31/12/2021
64	XHIR-TV	2(-)		31/12/2021
65	XHOMC-TV	6		31/12/2021
66	XHBY-TV	5		31/12/2021
67	XHPMS-TV	5		31/12/2021
68	XHDZ-TV	12		31/12/2021
69	XHHPCTV	5(+)		31/12/2021
70	XHIB-TV	4(+)		31/12/2021
71	XHTCA-TV	2		31/12/2021
72	XHPCE-TV	7(-)		31/12/2021
73	XHTAZ-TV	12		31/12/2021
74	XHSCO-TV	7		31/12/2021
75	XHCGC-TV	8		31/12/2021
76	XHCPZ-TV	11		31/12/2021
77	XHPVC-TV	9(+)		31/12/2021
78	XHSTV-TV	8		31/12/2021
79	XHJCC-TV	5		31/12/2021
80	XHPEH-TV	9		31/12/2021
81	XHFET-TV	3(+)		31/12/2021
82	XHJCH-TV	10		31/12/2021
83	XHPAP-TV	4		31/12/2021
84	XHPFC-TV	7		31/12/2021
85	XHCOC-TV	7		31/12/2021
86	XHVEL-TV	7		31/12/2021
87	XHGVH-TV	8		31/12/2021
88	XHHR-TV	6		31/12/2021
89	XHHP-TV	3		31/12/2021
90	XHFEC-TV	2		31/12/2021

El compromiso establecido podrá ser revisado y, en su caso, adecuado, mediante disposiciones de carácter general expedidas de conformidad con lo establecido en la Política.

El concesionario contará con un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas por cada canal analógico conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, así como para impulsar la convergencia tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Política:

a) El Concesionario deberá solicitar los canales adicionales para las transmisiones de la TDT, al menos un año antes de que se cumpla el compromiso que haya



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

establecido para la transición y podrá adelantar su proceso de transición, conforme a las decisiones particulares que le correspondan;

- b) El Concesionario deberá presentar las características técnicas con que proyecta instalar y operar los equipos necesarios de los canales adicionales de TDT, y
- c) La Secretaría analizará la solicitud, de conformidad con el compromiso establecido y, de ser procedente, autorizará la instalación y operación de los equipos necesarios para la operación de los canales adicionales para la TDT que mejor satisfaga los criterios de optimización en el uso del espectro radioeléctrico y que se encuentren contenidos en la Tabla de Canales Adicionales para la Transición a la TDT, establecido en la Política y, una vez asignados eliminará estos canales de dicha Tabla.

En virtud de que será necesario transmitir simultáneamente señales analógicas y digitales para garantizar la continuidad del servicio al público, la Secretaría determinará el plazo durante el cual deberán realizarse las transmisiones simultáneas. Una vez que la Secretaría, de conformidad con la Política, determine, en su momento, que no es necesario continuar con las transmisiones analógicas por estar garantizado el servicio gratuito a la población, se señalará al Concesionario, el o los canales que será reintegrado al término de las transmisiones simultáneas, y establecerá el plazo para tales efectos.

Para lo anterior, la Secretaría tomará en cuenta, tanto la optimización del espectro radioeléctrico, como la propuesta que, en su caso, presente el concesionario sobre el canal a reintegrar.

Para prestar servicios de telecomunicaciones en el canal adicional para las transmisiones de la TDT, cuando sea factible y sin que esto implique la interrupción total o parcial de la TDT, ni impida permanentemente la transmisión de programas de alta definición, el Concesionario podrá solicitar a la SCT la prestación de los mismos, solicitud que se resolverá sujetándose a la Ley Federal de Telecomunicaciones, y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. El Gobierno Federal podrá establecer una contraprestación económica y, en tal caso, el Concesionario estará obligado a cubrir la misma a favor del Gobierno Federal, en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes al momento en que se otorgue, en su caso, el título de concesión respectivo.

QUINTA. Vigencia, evaluación y procedimiento de refrendo de la Concesión. Por virtud del presente Refrendo, la vigencia de la presente Concesión iniciará a partir de la fecha de su expedición y vencerá el día **31 de diciembre de 2021**.

En caso de que la Secretaría, con base en las recomendaciones emitidas por el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión (el Comité), determine modificar el vencimiento del Sexto Periodo establecido en la Política, el



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Concesionario podrá solicitar que dicho cambio se vea reflejado en la fecha de vencimiento a que se refiere la presente Condición.

Sin menoscabo de las facultades que le confieren las leyes, la Secretaría, evaluará el uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión en forma periódica cada 3 (tres) años, y la última revisión deberá realizarse un año antes de que concluya la vigencia de la Concesión, para lo cual verificará que el Concesionario haya:

- a) Hecho un buen uso del espectro radioeléctrico, por lo que se realizará una visita de inspección fuera de su programa aleatorio y se determinará la calidad de la operación de conformidad con lo establecido por la Condición Décima Quinta;
- b) Ejecutado las acciones que la Secretaría establezca en materia de nuevas tecnologías de conformidad con la Condición Cuarta;
- c) Dado cumplimiento a la obligación de Cobertura Social que se establece en la Condición Tercera;
- d) Dado cumplimiento a la obligación de investigación y desarrollo que se establece en la Condición Décima Tercera, y
- e) Dado cumplimiento a las demás obligaciones de índole administrativo que tiene ante la Secretaría.

A partir del resultado de dicha evaluación periódica, la Secretaría emitirá su dictamen relativo al uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión y, de ser el caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda conforme al presente Título y las disposiciones legales aplicables.

Una vez que la Secretaría haya emitido dicho dictamen y resuelto los procedimientos, que en su caso, se hubieren iniciado, no se requerirá al Concesionario de documentación u obligación alguna relativa al periodo correspondiente a dicho dictamen.

La Secretaría otorgará refrendo de la concesión en términos del artículo 16 de la Ley, 13 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. Para el estudio de dicho refrendo, se observará el siguiente procedimiento, sin perjuicio de lo que establezca la Ley:

- a) El Concesionario deberá solicitar por escrito el refrendo de la concesión a más tardar un año antes de su terminación;
- b) La Secretaría realizará la evaluación del buen uso de la Concesión, para lo cual tomará en cuenta el resultado de las evaluaciones periódicas previamente realizadas, así como la opinión que emita la Secretaría de Gobernación respecto



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

del cumplimiento de obligaciones bajo su competencia a que se refiere el artículo 13 del Reglamento. La Secretaría informará al Concesionario el resultado de dicha evaluación a mas tardar 90 días antes del vencimiento de la vigencia de la Concesión, y

- c) En caso de resultar favorable la evaluación, incluyendo los 90 últimos días, el Concesionario deberá aceptar las nuevas condiciones que establezca la Secretaría, con base en la Ley, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, para refrendar la vigencia de la Concesión por el plazo que la misma señale.

SEXTA. Nacionalidad. El Concesionario siempre debe ser de nacionalidad mexicana, y no tendrá en relación con esta Concesión, más derechos que los que las leyes mexicanas conceden a los mexicanos y, por consiguiente, el Concesionario se compromete a no invocar ni aceptar la intervención diplomática de algún país extranjero, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para operar y explotar el canal de televisión.

Cuando se trate de persona moral, deberá consignar en su escritura constitutiva, la cláusula de exclusión de extranjeros, en términos de los artículos 14 de la Ley; 2º, fracción VII y 6º de la Ley de Inversión Extranjera.

SEPTIMA. Aprobación de actos. El Concesionario solicitará la autorización previa de la Secretaría para todos los actos o contratos que pretenda celebrar respecto a la enajenación, adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, comercialización, y otros que afecten, graven o involucren la Concesión, los derechos derivados del régimen de propiedad de las emisoras, o que de manera fundamental modifiquen la operación de los equipos con que ofrece el servicio dentro de las zonas de cobertura.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por la Secretaría, con excepción de aquellos en los que opera la afirmativa ficta y siempre que, en estos últimos, la Secretaría no los hubiere objetado.

OCTAVA. Suscripción y enajenación de acciones. En los casos en que el Concesionario sea persona moral, en cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o de partes sociales, en un acto o sucesión de actos, se deberá observar el régimen siguiente:

- I. El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo acompañarlo de la información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales, así como de la documentación que acredite su nacionalidad mexicana;



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- II. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y
- III. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.

Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables.

En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones o partes sociales sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la fracción I anterior, deberá presentarse la información necesaria para que la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

El Concesionario se obliga a incluir esta Condición en los estatutos sociales, y someter a la aprobación de esta Secretaría dichas reformas en un plazo de 240 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Título.

NOVENA. Irrevocabilidad de mandatos. El Concesionario no podrá otorgar mandatos irrevocables, en donde se involucre parcial o totalmente obligaciones y/o derechos concernientes a la presente concesión, para actos de:

- I. Pleitos y cobranzas, y/o
- II. Administración, y/o
- III. Dominio.

DECIMA. Inspección y vigilancia. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley, el Concesionario se obliga a:

- I. Grabar todas sus transmisiones en vivo y tener una copia de las mismas en las instalaciones de la estación a disposición de la Secretaría de Gobernación, durante un plazo de 30 días;
- II. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el servicio de televisión;



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- III. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría de Gobernación, las facilidades para verificar la operación de la estación conforme a las facultades conferidas a dicha Secretaría de Estado, y
- IV. Pagar las contribuciones que se deriven de las inspecciones y monitoreo a que se refiere esta Condición, dentro de los plazos previstos en las leyes y acuerdos fiscales.

DECIMA PRIMERA. Representante legal. En caso de que el Concesionario sea una persona moral, en todo momento, durante la vigencia de la Concesión, deberá tener un representante legal con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, acreditado ante la Secretaría, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Concesionario ante la Secretaría.

DECIMA SEGUNDA. Responsable técnico. El funcionamiento técnico de cada una de las estaciones con que ofrezca el servicio de televisión conforme a lo señalado en la Condición Segunda, podrá encomendarse, bajo la absoluta responsabilidad del Concesionario, a un profesional técnico aprobado por la Secretaría. Para esos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Concesionario deberá hacer la propuesta respectiva a la Secretaría, acompañando el o los documentos (currículum vitae, licencia de radiotelefonista, certificado de estudios, etc.) que comprueben la capacidad técnica de la persona que desempeñará dicho cargo, así como el comprobante de pago de derechos por responsiva, de conformidad con la Ley Federal de Derechos;
- II. La Secretaría tendrá un plazo de 20 días naturales para objetar el nombramiento, y
- III. De no haber sido objetado el nombramiento en el plazo antes indicado, el nombramiento se entenderá registrado en la Secretaría, y desde luego el técnico podrá desempeñar sus funciones.

En caso de sustitución del profesional técnico, el Concesionario deberá efectuar una nueva propuesta a la Secretaría.

DECIMA TERCERA. Investigación y desarrollo. El Concesionario deberá coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión u otras instituciones de investigación y desarrollo tecnológico en México.

Dichas labores de investigación y desarrollo podrán versar sobre cuestiones de naturaleza técnica que favorezcan el mejor uso del espectro radioeléctrico, investigación de mercados con objeto de dar mejor cumplimiento a lo establecido en



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

la Condición Primera, así como proyectos que al efecto se propongan para la introducción de las nuevas tecnologías de radiodifusión o el mejoramiento de las mismas en el país, de conformidad con lo que se establece en la Condición Cuarta.

DECIMA CUARTA. Información. El Concesionario se obliga a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de Gobernación, en los tiempos que señala la Ley y las disposiciones legales aplicables, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran en el ámbito de su competencia.

Para acreditar el uso de cada uno de los canales de televisión asignados y el debido cumplimiento a la obligación social que se deriva del artículo 5º de la Ley, el Concesionario presentará ante la Secretaría, a más tardar el día 30 de junio de cada año, sin necesidad de previo requerimiento y conforme al formato establecido, lo siguiente:

- a) La información prevista en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 1997;
- b) Un informe sobre las labores de investigación y desarrollo en el país llevadas a cabo y las proyectadas para el siguiente año, según se establece en la Condición Décima Tercera del presente Título, y
- c) En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de sistemas de control remoto, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico, previsto en la Ley Federal de Derechos.

La información a la que se refiere el inciso b) podrá ser presentada en coordinación con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, siempre que ésta acredite la participación del Concesionario.

De igual forma, en caso de haber iniciado el proceso de transición a la TDT, el Concesionario deberá presentar, a más tardar el 30 de enero de cada año, la información especificada en el Anexo I de la Política.

DECIMA QUINTA. Calidad de la operación. El Concesionario mantendrá en buen estado los equipos necesarios para que la operación de las estaciones con que desempeñe la actividad de la radiodifusión conforme a lo señalado en las Condiciones Segunda y Tercera, sea eficiente de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, y lo establecido en la Condición Cuarta.

El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la Ley, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, la Política y las disposiciones legales aplicables en materia de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

la operación técnica de las estaciones de televisión y de sus servicios auxiliares. Con base en ello, la Secretaría podrá requerir al Concesionario un informe, en el cual aporte los resultados de sus evaluaciones para acreditar que opera de conformidad con las citadas disposiciones. Dicho informe deberá presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su requerimiento.

El Concesionario deberá realizar acciones de cooperación para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º, 28, 41, 43, 49, 50 y 51 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la transición a la TDT, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

El Concesionario no deberá suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causa de fuerza mayor, en tal caso deberá informar a la Secretaría de la suspensión y de las acciones que ha tomado para el pronto restablecimiento del servicio, en un término que no deberá exceder de 24 horas.

DECIMA SEXTA. Conducción de señales. Para el envío o recepción de sus señales de radiodifusión, el Concesionario se obliga a utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por la Secretaría, con sujeción a las normas que rijan su operación, y preferentemente a contar con los equipos receptores que fije la Secretaría para envíos de materiales gubernamentales y a realizar los encadenamientos o transmisiones especiales ordenados por la Secretaría de Gobernación.

DECIMA SEPTIMA. Programación. El Concesionario deberá observar, al decidir libremente su programación, lo dispuesto por los artículos 5º y demás relativos de la Ley, y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 34 y demás aplicables del Reglamento.

DECIMA OCTAVA. Programas oficiales. El Concesionario se obliga a transmitir, cuando la Secretaría de Gobernación se lo indique oportunamente en términos de la Ley, el Reglamento y del presente Título, los materiales que dicha Dependencia del Ejecutivo Federal le envíe.

En todos los programas del Estado que, en cumplimiento de la Ley, el Reglamento y en los términos de este Título, realice o difunda el Concesionario a través de su estación, éste queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el concesionario.

DECIMA NOVENA. Tiempos del Estado. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley, 15 y 16 del Reglamento el Concesionario deberá efectuar, en cada una de las estaciones, transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material que, al efecto le proporcione la Secretaría de Gobernación y en los horarios acordados con esta última, conforme a la Ley y el Reglamento. Durante los tiempos de transmisión del Estado, cuando los materiales hayan sido enviados, el Concesionario no podrá incluir anuncios comerciales ni comercializar de cualquier forma los mismos.

En el ámbito electoral, el Concesionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 59 y 61 de la Ley.

VIGESIMA. Tiempos fiscales. El Concesionario podrá optar por realizar el pago del impuesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, en los términos del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que en dicho decreto se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002.

VIGESIMA PRIMERA. Protección civil. En caso de desastre, el Concesionario orientará sus emisiones, en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de prevenir daños mayores a la población y remediar los ya causados.

VIGESIMA SEGUNDA. Programación impropia para los niños. Para los efectos de la fracción II del artículo 5º de la Ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

VIGESIMA TERCERA. Salud. El Concesionario sujetará la publicidad que se refiera a la salud a lo establecido en los artículos 69 de la Ley; 42 y 43 del Reglamento; 300 al 312 de la Ley General de Salud, así como a los establecidos en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; y demás disposiciones aplicables.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

El Concesionario se asegurará que la publicidad que transmita cuente con la autorización sanitaria o se haya presentado aviso a la Secretaría de Salud, para lo cual, podrá exigir al anunciante la documentación respectiva.

VIGESIMA CUARTA. Contenido religioso. El Concesionario, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y su Reglamento, sólo podrá transmitir programas y publicidad de contenido religioso cuando cuente con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

VIGESIMA QUINTA. Respeto a la persona. El Concesionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 de la Ley, 34 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, no deberá transmitir programas o publicidad que constituyan discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIGESIMA SEXTA. Protección al público. El Concesionario a efecto de ofrecer una protección al público en sus transmisiones, observará las disposiciones que sobre libertad de expresión establece el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Concesionario realizará las acciones que correspondan para el ejercicio del derecho de réplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEPTIMA. Apoyo a la capacitación. A propuesta de la Secretaría, el Concesionario, de acuerdo con sus posibilidades, admitirá en las estaciones, para efectuar prácticas, a estudiantes y pasantes de las carreras directamente relacionadas con la radiodifusión, siempre que se trate de personas que realicen sus estudios en escuelas reconocidas por el Estado.

VIGESIMA OCTAVA. Apoyo a la educación. El Concesionario coadyuvará en las labores de enseñanza a través de la radio y la televisión de conformidad con lo señalado en los artículos 4°, 5°, 11 y 59 de la Ley, 74 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión u otras instituciones de investigación educativa en México.

VIGESIMA NOVENA. Responsabilidad del contenido. El Concesionario es responsable del contenido de la programación y de la publicidad que transmita de



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley, el Reglamento, la Ley Federal de Derechos de Autor y las disposiciones legales aplicables.

TRIGESIMA. Causas de revocación. Además de las causas de revocación establecidas en el artículo 31 de la Ley y con fundamento en la fracción IX del propio precepto, la Concesión podrá ser revocada por la Secretaría, cuando el Concesionario incurra en cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por no prestar con regularidad el servicio materia de la Concesión, no obstante el apercibimiento que para ello le haga la Secretaría u otra autoridad competente;
- II. Por la transmisión de acciones o partes sociales, por cualquier medio legal, así como por la celebración de actos o contratos que afecten o graven la Concesión, los derechos derivados de ella o el régimen de propiedad de las emisoras, sin previa autorización de la Secretaría otorgada para el efecto, o por incumplir lo establecido en la Condición Séptima o la Condición Octava de este Título;
- III. Por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones a que se refieren los artículos 59, 60 y 62 de la Ley;
- IV. Por negarse, sin causa justificada, a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores y demás personal autorizado a que se refiere la fracción II de la Condición Décima de este Título;
- V. Por ser sancionado en tres ocasiones por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: Primera, Tercera, Cuarta, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta, y
- VI. Por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: Décima fracción III, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.

TRIGESIMA PRIMERA. Sanciones. Las violaciones a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y a las condiciones del presente Título serán sancionadas por la Secretaría que corresponda, de conformidad con el Título Sexto de la Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

TRIGESIMA SEGUNDA. Garantía. El Concesionario se obliga a presentar, por cada una de las estaciones, un billete de depósito con institución autorizada, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del presente Título, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor de la



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se imponen o deriven de este Refrendo.

Si la garantía se extingue o disminuye, el Concesionario está obligado a restituirla o completarla dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que ello ocurra.

TRIGESIMA TERCERA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, el Concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Las notificaciones surtirán efectos en el domicilio registrado ante la Secretaría.

TRIGESIMA CUARTA. Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Concesionario.

México, Distrito Federal, a los 25 de agosto del 2004.

EL SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

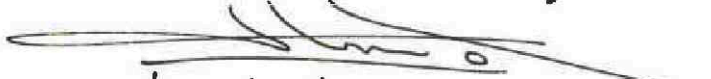
EL CONCESIONARIO

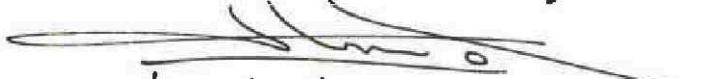

PEDRO CERISOLA Y WEBER


Ricardo B. Salinas Pliego

Francisco X. Gonzalo-Hindesa Urzúa
TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas corresponde al título de refrendo de concesión otorgado en favor de TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.


Recibí documento original
Félix Vidal Mena Tamayo


25/Agosto/2004